

**PERÚ**Presidencia del
Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA**N° -2022-SERVIR-PE**

Lima,

VISTO: el Informe Técnico N° 000053-2022-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 000107-2022-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Proveído N° 000920-2022-SERVIR-GG de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerciendo la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, el artículo 128 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, emitirá la directiva para la elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) por las entidades, la cual es de obligatorio cumplimiento, bajo responsabilidad del titular de la entidad; y estableció que, en la aprobación del CPE, SERVIR y MEF tienen las siguientes responsabilidades: a) SERVIR: da la conformidad sobre los aspectos relacionados al número de puestos y posiciones de cada entidad y sus modificaciones, b) MEF: valida la asignación presupuestal para los puestos aprobados;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad", formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000070-2021-SERVIR-PE, establece que la propuesta de CPE con informe de opinión favorable por parte del Ministerio de Economía y Finanzas conlleva a que la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos compendie y sistematice las versiones finales de informe del CPE, la propuesta del CPE, y los informes de opinión favorable de SERVIR y el MEF, constituyéndose el expediente del CPE de la entidad, que debe ser remitido al Consejo Directivo de SERVIR para su evaluación final y aprobación, de corresponder. Asimismo, también se establece que la aprobación del CPE debe formalizarse mediante una Resolución de Presidencia Ejecutiva, la cual se publica en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional, y declara, al mismo tiempo, iniciado el proceso de tránsito al régimen del servicio civil;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000053-2022-SERVIR-GDSRH la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, órgano encargado de la implementación y supervisión de las políticas y normas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha remitido al Consejo Directivo el expediente del CPE presentado por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, informando que se ha cumplido con compendiar y sistematizar las versiones finales de la propuesta de CPE, el Informe Sustentatorio y los Informes de opinión favorable de SERVIR y del MEF;

Que, el Consejo Directivo en la Sesión N° 009-2022-CD, luego de la evaluación correspondiente, aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú

**PERÚ**Presidencia del
Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- SENAMHI, cuyo expediente fuera remitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos; disponiéndose, además, que la Presidencia Ejecutiva formalice dicha aprobación;

Con el visto de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil y modificatorias; la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias; el Reglamento General de la Ley Nº 30057, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014- PCM y modificatorias; la Directiva Nº 003-2021-SERVIR-GDSRH - Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000070-2021-SERVIR-PE ; y, en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión Nº 009-2022-CD, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, que en cuadros Nro. 01 y Nro. 02 forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Declarar iniciado el proceso de tránsito al régimen del servicio civil del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Artículo 4. - Disponer que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, publique en su Portal de Transparencia su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) – cuadros Nro. 01 y Nro. 02, así como la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JANEYRI ELIZABETH BOYER CARRERA
PRESIDENTA EJECUTIVA
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL